

ORD. : No 2/15

Piñeira Coordinador de Proyectos
Strip Center Melipilla Oriente de
Inmobiliaria San Vicente Ltda.

23/11/2011. 2.-Ord.DRVM Nº2534 de fecha 10 de Noviembre del 2011.

3.-Ord. № 10303 y №10325 ambos del Jefe División Infraestructura Vial Urbana, y de fecha 07 de Septiembre 2011.

4.-Carpeta de los Proyecto

MAI.

: Proyecto de Acceso a Strip Center Melipilla Oriente, en la Ruta G-78 N°0742. Comuna y Provincia de Melipilla Región Metropolitana.

Sanitago, 0 2 DIC. 2011

## **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

## A: SEÑORES INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA.

En relación con lo solicitado en el Ant. Nº1 y a la vista de los pronunciamientos efectuados a través del antecedente Nº2 Y Nº3; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual la **INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

- Será condición fundamental para dar curso a la presente autorización, considerar durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las siguientes exigencias:
- coordinación entre el Inspector Fiscal que esta Dirección Regional designe, el I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio Melipilla Norte y un representante de INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA. con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes. 1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión
- El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario, la modificación de la obra, de manera de satisfacer la demanda real, lo que será de cargo exclusivo de NMOBILIARIA SAN VICENTE LIDA.
- Durante toda la ejecución de la obra INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA. estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la
- 4. Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su Inspección Fiscal nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ejecución por las Especificaciones Téanicas de la Dirección de Vialidad, incluidas por la
- Las partidas Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.



- Técnica en forma permanente mientras dure la obra, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que deberá estar a disposición de los requerimientos del Inspector del MOP (punto N°7 del Ord. N°6127 de fecha 01/06/2011, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.). INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA. deberá contratar una asesoría de Inspección
- de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja quien lo subrogue. Dicha Inspección Fiscal es ubicable en el fono 4496422, quién La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincia de Vialidad Melipilla, vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha Nº 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones
- 8. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las obras, siendo obligación de INMOBILIARIA SAN VICENTE LTADA. conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad
- 9. Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la sean verificados por los profesionales de la D.I.V.U. que las obras se ejecutaron de acuerdo al proyecto aprobado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la D.I.V.U. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones por escrito si deberán ser enviados por la Inspección Fiscal en triplicado y firmados, a fin de que Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano **previa** consulta a
- 10.Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a fiscalización de las obras, la **Inspección Fiscal** nominada en el numeral Nº propósito y que se llevará en la **Secretaria** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M. control administrativo de documentación especialmente implementado para tal documentos recibidos, del mismo, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte (Carpeta de Proyecto), verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el ANT. Nº 1 y el ANT. Nº 4 Melipilia, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad** Inspeccion Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad consignando para ello su firma y nombre en un libro
- 11. La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión de las obras observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la consignada la Entrega del Terreno a INMOBILIARIA SAN VICENTE LIDA. Inspección Fiscal y



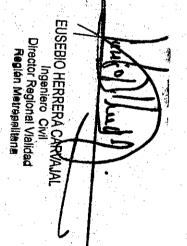
850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de INMOBOLIARIA SAN VICENTE LTDA. , manteniendo la fecha de vencimiento original. anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP Nº de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. Nº 1. Todo lo En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas Ω obra, esta deberá ser renovada de inmediato Ξ

- Entrega de Terreno, la que deberá INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA. y la INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA. y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de deberá ser firmada por un representante de
- 13. El Plazo para la ejecución de las obras será de 27 días corridos, contados desde Boletas de Garantía. la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes
- 14. Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas la Inspección Fiscal deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de , el cual será respaldado por los siguientes informes: g
- proyecto aprobado. -Certificado emitido por el profesional encargado de la Asesoría a la Inspección que certifique el cumplimiento de ŝ obligaciones establecidas en e
- todo tipo de escombros terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que
- 3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma del Inspector
- emisión del Certificado antes señalado, si procede de la Obra se devolverán a solicitud del interesado después de la fecha de Built) firmados también por la Inspectora Fiscal. Las Boletas de Garantías a la vista informes de respaldo precedentemente señalados y los respectivos planos (As techa etectiva de termino de los trabajos, adjuntando a dicho certificado los Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por el mismo, indicando la La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente
- 16. INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA. Ordinario. Concluido dicho quedará automáticamente . INMOBILIARIA SAN VICENTE LTDA. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de emisión del presente Ordinario. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, esta autorización condiciones del camino S efecto debido Ω posibles cambios
- otras medidas contempladas en la Ley de Vialidad. La infracción a ésta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP Nº 850/97, sin perjuicio de necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección En virtud del Numeral 4.11 de la Resolución DV Nº 232/02, será de responsabilidad del propietario de la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera
- motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será del propietario. de Tránsito para Empresas, presentado por el particular, no varien, situación que condiciones viales <u>La condición de autorización provisoria se otorgo, además, en función de que las condiciones viales de uso y de tránsito del acceso, informados en la Declaración </u>



- La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.
- 20. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula Nº 14, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. Nº 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



CL/MbW

DISTRIBUCIÓN: Destinatario

- San Miguel 433-A-Melipilla, Fono: 5936086. -Sr. I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio Melipilla Norte Señor Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Señor Jefe Provincial Vialidad Melipilla D.R.V.M.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior Nº5298365/